

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

BASES

FOMENTO E INCENTIVO A LA FORMACIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA MARÍA 2018

El Vicerrectorado de Investigación convoca a estudiantes de Pregrado y Postgrado de la Universidad Católica de Santa María, para canalizar adecuadamente las inquietudes de alumnos en proceso de formación que tengan aptitudes y capacidades para la investigación científica.

I. ASPECTOS GENERALES

1.1. MARCO LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto de la Universidad Católica de Santa María
- Resolución N° 6495-CU-2017. Aprobación del Reglamento Fomento e Incentivo a la formación de los Semilleros de Investigación en la Universidad Católica de Santa María.

1.2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

- a) Fortalecer las líneas de investigación reconocidas por el Vicerrectorado de Investigación.
- b) Incentivar al desarrollo de grupos de investigación, incorporando a los semilleros de investigación, estudiantes de pre y postgrado de las diferentes Escuelas Profesionales y Escuela de Postgrado.
- c) Fomentar en los alumnos de pregrado y postgrado de la UCSM las capacidades de investigación, que formen en el estudiante conductas éticas y de capacidad de análisis y síntesis del conocimiento humano, en sus diversas áreas de desarrollo.
- d) Promover alianzas estratégicas con centros de investigación nacionales e internacionales, para apoyar la formación científica de los semilleros, mediante pasantías y estancias según un plan de acción diseñado por los mentores a cargo.

II. REQUISITOS DEL SEMILLERO DE INVESTIGACION

2.1. Organización

- a) El desarrollo del proyecto tendrá una duración de seis meses.

- b) Los semilleros de investigación, son núcleos de formación en la investigación científica, que cuentan con docentes o jefes de prácticas reconocidos como mentores por el Vicerrectorado de Investigación.
- c) Los semilleros estarán conformados por 03 estudiantes y el mentor de investigación.
- d) El grupo conformado por los estudiantes debe estar liderado por un coordinador.
- e) El semillero se rige por el Reglamento de Propiedad Intelectual y el Código de Ética de Investigación de la UCSM.

2.2. De los Mentores

- a) El mentor deberá estar inscrito obligatoriamente en el Directorio Nacional de Investigadores (DINA), con datos actualizados al trimestre anterior a la convocatoria.
- b) El mentor es el encargado de guiar a los estudiantes en el proyecto. Representa al semillero ante los órganos pertinentes, además de ser el responsable de solicitar el aval institucional para la creación del mismo.
- c) Deberá informar al Vicerrectorado de Investigación el inicio del proceso de formación del semillero.
- d) Gestionará redes de integración con otros grupos, centros o institutos de investigación.
- e) Elaborará el informe intermedio y final del proyecto ejecutado.

2.3. De los estudiantes

- a) Los estudiantes de los semilleros de investigación deberán ser alumnos con matrícula vigente en la UCSM.
- b) Los estudiantes que participen en los semilleros de investigación no deberán tener sanción de carácter académico administrativo vigente.
- c) El estudiante coordinador, es el encargado de mantener el contacto del semillero con los órganos de representación de la universidad.
- d) El estudiante coordinador es responsable de actividades como la programación de las reuniones, la planeación de actividades y todo lo demás que sea pertinente para que el semillero pueda desarrollar sus actividades de acuerdo con los objetivos que tenga planteados en coordinación con el mentor.
- e) Los estudiantes podrán participar como coordinador en un solo proyecto adjudicado.

2.4. De las prohibiciones de los Semilleros

- a) Utilizar las instalaciones de la UCSM para eventos y/o reuniones que sean ajenos al objeto del Semillero de Investigación.
- b) Retirar sin autorización equipos y/o materiales que se encuentren en las instalaciones de la UCSM.
- c) Aquellos contemplados en los Reglamentos de la UCSM.

III. ACTIVIDADES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACION

- 3.1 **Reuniones de trabajo:** son reuniones planificadas para el encuentro de los integrantes y la organización de su trabajo conjunto, con una periodicidad máxima de 15 días.
- 3.2 **Grupos de estudio:** son actividades planificadas que se enfocan en profundizar en el tema de interés del semillero para su fortalecimiento.
- 3.3 **Proyecto de investigación:** es la actividad principal y se inician a partir de búsquedas de conocimiento sistematizadas que se realizan en un periodo concreto y con el establecimiento de resultados precisos. Etapas:
- Preparación y estructuración del proyecto
 - Ejecución del proyecto
 - Entregas de avances solicitadas por el Vicerrectorado
 - Entrega de resultados finales
- 3.4 **Divulgación de resultados y participación en eventos:** son las actividades que se organizan en la UCSM u otra institución en las cuales los miembros del semillero dan a conocer los resultados de su investigación, incluye actividades de publicación, divulgación o participación en eventos (Ferias, ponencias, poster, presentaciones orales, mesa redondas, fórum o similares).

IV. PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACION Y PRESENTACION DE SEMILLEROS DE INVESTIGACION

Las propuestas deben ser originales. La fecha de inicio del proyecto se definirá en el Vicerrectorado de Investigación.

Las propuestas deben contener los siguientes elementos para ser revisada y validada:

- Título del proyecto, identificando el tema que se investigará.
- Tema principal del proyecto propuesto, enmarcado en una temática específica de aplicación.
- Antecedentes: indicar argumentos, marco de referencia, bibliografía consultada, problema, hipótesis.
- Objetivos: general y específicos.
- Metodología: procedimiento científico para alcanzar los objetivos planteados.
- Resultados y productos esperados, de acuerdo a los objetivos y metodología propuesta.
- Cronograma de actividades.
- Indicar el nombre del Semillero de Investigación, mentor, coordinador y estudiantes miembros.

Los proyectos de investigación deben cumplir con lo siguiente:

- Ser ambientalmente sustentables, con el compromiso de aprovechamiento racional de los recursos naturales.
- En el caso de trabajar con animales de experimentación o seres humanos, se debe obtener el dictamen de la Comité Institucional de Ética de la Investigación de la UCSM.

V. PLAZOS Y MONTOS DE FINANCIAMIENTO

- a) Los semilleros de investigación deberán considerar un plazo de hasta seis meses para la ejecución de los proyectos, con el objetivo de obtener los resultados e impactos propuestos en el menor tiempo posible.
- b) El monto de financiamiento será hasta por un máximo de S/. 5,000.00, asignado por el Vicerrectorado de Investigación, de carácter no reembolsable, y el mismo será destinado única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto.
- c) El presupuesto será revisado por la comisión evaluadora.
- d) El proyecto que tenga un presupuesto que no se ajuste a las bases será eliminado.
- e) La cantidad de proyectos financiados por el fondo dependerá del presupuesto asignado por la UCSM al Concurso Fondo Semilla para la Investigación.
- f) El responsable del fondo es el Mentor, quien recibirá y responderá de él ante la UCSM. En caso de que los fondos no sean utilizados adecuadamente, se abrirá proceso administrativo al Mentor.

VI. DE LOS BENEFICIOS

- a) La universidad financiará la participación de los semilleros en eventos nacionales e internacionales, donde sus trabajos hayan sido aceptados como mínimo en calidad de póster o participación oral.
- b) La universidad brindará las facilidades académicas necesarias para la participación en estancias de investigación de los integrantes de los semilleros, de ser el caso.
- c) Los integrantes del semillero podrán participar en otros fondos concursables, en calidad de asistentes técnicos, tanto en fondos internos como externos (nacionales o internacionales)

VII. CRONOGRAMA

Denominación	Fechas
Convocatoria e inicio de postulación	11 de junio del 2018
Recepción de propuestas	Hasta el 16 de julio del 2018
Evaluación	Del 17 al 20 de julio del 2018
Publicación de Resultados	23 de julio del 2018

VIII. DE LOS RESULTADOS

El Vicerrectorado de Investigación de la UCSM aprobará a través de Resolución el resultado final del Concurso con los ganadores que serán publicados en la página web del mismo, indicando el orden alcanzado.

La adjudicación será por estricto orden de puntaje alcanzado de acuerdo al ranking de evaluación.

Los resultados son definitivos e inapelables.

El Vicerrectorado de Investigación de la UCSM, comunicará a los ganadores (vía correo electrónico) los resultados del proceso de selección, el monto a asignarse y las gestiones administrativas para la entrega del incentivo económico y reconocimiento.

IX. COMITÉ DE EVALUACION

El Comité Técnico estará conformado por:

- Vicerrector de Investigación (Presidente)
- Jefes de las Oficinas del Vicerrectorado de Investigación.
- Coordinadores de cada área del Vicerrectorado de Investigación (4)